



Expediente nº:	11431/2020
Registro de entrada nº:	- CONVENIO UA 40-A 001
Procedimiento:	Convenios urbanísticos
Asunto:	CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA U.A. 40-A
Unidad Orgánica:	Urbanismo

Mediante Resolución de fecha 18 de agosto de 2020, se acordó someter a información pública el Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito entre el Ayuntamiento de Motril y CHAMPION, S.A., el 11 de agosto de 2020, para la cesión anticipada por ésta, de los terrenos de su propiedad que, incluidos en la U.E. 40-a, se encuentran afectados por las obras de remodelación del acceso Este a Motril y la C/ Generosidad, así como la propuesta del pago de las referidas obras, y

CONSIDERANDO que, en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la legislación urbanística aplicable, dicha propuesta de Convenio fue sometida a información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de fecha 31 de agosto de 2020 y Tablón de Anuncios y sede electrónica municipal, así como notificados los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo legal establecido.

Visto el informe jurídico emitido al efecto en fecha 30 de noviembre de 2020

Visto el expediente, la Alcaldía RESUELVE:

1º) Aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito entre el Ayuntamiento de Motril y CHAMPIÓN, S.A., el 11 de agosto de 2020, relativo a la cesión anticipada de los terrenos de su propiedad que, incluidos en la U.E. 40-a, se encuentran afectados por las obras de remodelación del acceso Este a Motril y la C/ Generosidad, así como la propuesta de pago de las referidas obras.



2º) De conformidad con lo previsto en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), el referido Convenio se depositará en el Registro de Convenios Municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada haciendo constar al menos: el previo depósito en el Registro de Convenios, identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

3º) Notificar la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles de los recursos que caben contra la misma..

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.